

DECRETO

ARTICULO 1º) Deniéase la eximición solicitada por la entidad Fundación Argentina para el Intercambio Cultural y Educacional, por los considerandos expresados en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 2 de Abril de 1984

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0018-84